

985
DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 02 JUL. 2015

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11.12.2014, que aprueba el presupuesto de gastos, para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2015.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 716 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a **7** personas, de la comuna de Temuco, beneficiadas con **Cocinas a Leña**, que a continuación se consigna al presente Decreto:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	AYUDA
01.-	ADRIANA PAINEMAL MELIN			1 COCINA
02.-	MARIA QUIDEL HUAQUINAO			1 COCINA
03.-	JUAN LLANCANAO LLANCANAO			1 COCINA
04.-	MARIA LUISA MARILEO HUIRCAN			1 COCINA
05.-	MARIA LLANQUILEO QUILAMAN			1 COCINA
06.-	UBERLINDA HUENUPI LIEMPI			1 COCINA
07.-	CECILIA HUENUPI HUENUPI			1 COCINA

2.- Otorgase a los Jefes (as) de Hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en **Cocinas a leña**, en beneficio de 7 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.-El Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá remitir para su cancelación a la Dirección de Administración y Finanzas, la factura que justifique la inversión de la ayuda Social otorgada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JCFI / SCC (S) / MCC / mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Asesoría Jurídica
- ❖ Abastecimiento
- ❖ Control Interno
- ❖ Administración Municipal
- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Depto. De Asistencia Social
- ❖ Programa Atención Social
- ❖ Oficina de Partes

